



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 30 de Enero de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO:

El Informe N° 031-2018-SGLyGP-GAF/MDSMP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 081-2018-GAF/MDSMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 134-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Memorándum N° 0154-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como se desprende del segundo párrafo del artículo 44° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección; sólo hasta antes del perfeccionamiento del contrato;

Que, de igual manera la normativa en comento, estipula que la resolución que declara la nulidad de oficio, dispondrá lo conveniente para establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores de la entidad contratante, conjuntamente con los contratistas que celebraron dichos contratos irregulares;

Que, mediante Informe N° 003-2018-CS/MDSMP, de fecha 04 de Enero de 2018, Janina Liset Villar Marín, Presidente del Comité de Selección, encargada de la conducción del Concurso Público N° 002-2017-CS/MDSMP, para la contratación del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de San Martín de Porres" informa que como se desprende del Memorándum N° 513-2017-SGLP-GSPyGA/MDSMP, de fecha 24 de Noviembre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, se ha variado la cantidad de toneladas métricas a disponer del procedimiento en curso para la contratación del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de San Martín de Porres"; debido a tal situación, solicita la declaración de nulidad de oficio del procedimiento de selección hasta la etapa de los actos preparatorios;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2018-MDSMP

Que, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial con Informe N° 031-201-SGLYGP-GAF/MDSMP, de fecha 15 de Enero de 2018, informa que el Comité de Selección designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 1492-2017-GM/MDSMP, para el Concurso Público N° 002-2017-CS, está solicitando la Nulidad para el proceso de selección para contratar el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de San Martín de Porres; en tal sentido, solicita se remita los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, a través del Memorandum N° 081-2018-GAF/MDSMP, de fecha 22 de Enero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, atendiendo a lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección, peticona a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 134-2018-GAJ/MDSMP, de fecha 26 de Enero de 2018, opina que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección del Concurso Público CP-SM-2-2017-CAS/MDSMP-1 para el "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de San Martín de Porres" recolectados y transportados por vehículos municipales, facultad conferida al Titular de la Entidad de manera indelegable conforme al artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, retro trayendo el procedimiento hasta la etapa del requerimiento del área usuaria; asimismo, señala que deberá disponerse lo conveniente para que se determine, de ser el caso, las responsabilidades administrativas;

Que, conforme a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; artículo 8° numeral 8.2 y artículo 44° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2017-CS/MDSMP- 1° Convocatoria, para el "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de San Martín de Porres".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER el procedimiento de selección hasta la etapa de los Actos Preparatorios (requerimiento del área usuaria).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que disponga lo conveniente para que se determine, de ser el caso, las responsabilidades administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Paggio
ALCALDE